

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 149-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO, CON EL CÓDIGO 350115 DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS" Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE"

EL GERENTE GENERAL

DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: "Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que el Artículo 1° de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídicadenominación, establece "La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y podrá usar la sigla "CORABASTOS".

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970, otorgada en la Notaría Guarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que actualmente la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado (52.62%) sobre el capital público (47.38%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado conforme el artículo 461 del Código de Comercio.

Que en sesión de Junta Directiva No. 553 celebrada el 31 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el cual fue adoptado mediante Directiva de Gerencia N°033 del siete (7) de junio de dos mil seis (2006).

Que el inciso segundo del artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., establece: "(...) Corresponde igualmente al Gerente General, previo concepto del Comité Inmobiliario y con sujeción al presente reglamento, la adjudicación de cualquier área que, a la fecha de expedición del presente reglamento, su uso y goce no haya sido permitido mediante contratos de arrendamiento o cuando se trate de áreas, bodegas, locales y similares arrendados, que por cualquier causa sean entregados o recuperados por Corabastos. (...)".

Página 1 de 12



Que con la finalidad de generar oportunidades en igualdad de condiciones para todos los interesados en acceder a la adjudicación de los locales comerciales a que se refiere la presente directiva, a partir del año 2012 la administración realiza la adjudicación de locales mediante el desarrollo del procedimiento de subasta, para lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 del Reglamento interno de funcionamiento realiza el procedimiento de publicidad correspondiente.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, cuenta con el siguiente local comercial disponible para ser adjudicados en arrendamiento, por el procedimiento de subasta, cuya ubicación por bodega, código de local, área, comercialización principal autorizada, comercialización complementaria autorizada, se especifican a continuación:

	(0)(0)		(*)		B/2 (4) (4)		Se partie de la Colonia de
Ģ.	ITEM	CÓDIGO	AREA M2	COMERCIALIZACIO	ÓN PRINCIPAI	Development of the control of the co	OMERCIALIZACIÓN
-,1		LOCAL	AINLA IIIL	COMERCIALIZACIO	JIVI KINON A	- 4 4 6	COMPLEMENTARIA
				/ W 18.2			
. "	1	350115	29,19	FRUŢAS Y VE	RDURAS⊸	SALSA	MENTARIA Y/O LÁCTEOS

Que para el desarrollo de la subasta que tiene por objeto la adjudicación en arrendamiento del local comercial a que se refiere la presente Directiva, se hace necesario adoptar el reglamento correspondiente.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, solicitó al perito avaluador PEDRO ALFREDO BEDREGAL BARRERA, con Registro Abierto de Avaluadores AVAL 79486261 de la A.N.A y auxiliar de la justicia, realizar avalúo de renta y de prima para la adjudicación en arrendamiento del local objeto de la subasta a que se refiere la presente Directiva, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Que con base en los anteriores considerandos y a partir del documento entregado por la Oficina de Propiedad Raíz en desarrollo de sus funciones, el Comité Inmobiliario de CORABASTOS, en sesión extraordinaria No. 02-2024 de fecha 14 de febrero de 2024 y la Directiva de Gerencia No. 020 de 2024, en cumplimiento de las funciones que le competen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 númeral primero del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, recomendó como viable y procedente adoptar mediante Directiva de Gerencia el siguiente reglamento de Subasta.

RESUELVE:

TITULO I APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, CONVOCATORIA, OBJETO Y CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el desarrollo del procedimiento de subasta, para la adjudicación en arrendamiento del local comercial identificado con el código 350115 de la Corporación de Abastos de Bogotá S. A. CORABASTOS, que se relaciona en la presente directiva y que a la fecha se encuentra disponible.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA. CONVOCAR para el día 05 de diciembre de 2024, a partir de las 2:00 p.m., de forma virtual por la plataforma que habilitará CORABASTOS, a los comerciantes arrendatarios de la Central de Abastos de Bogotá y terceros interesados, tanto personas naturales como jurídicas, a participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial que se especifican en el artículo cuarto de la presente directiva.

Página 2 de 12



ARTÍCULO TERCERO. OBJETO DE LA SUBASTA. ESTABLECER como objeto de la subasta a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva, la adjudicación en arrendamiento de forma individual al mayor postor, del local comercial cuya ubicación por bodega, código de local, área, comercialización principal autorizada, comercialización complementaria autorizada, valor de canon de arrendamiento, valor de prima de adjudicación y valor mínimo para el primer lance, se especifican a continuación:

. Bada salah 16 Milang Milang Makabak Principa Kamara atau limpi pinen cariada kan ar akabah masar sa sama Lar Principa m		350115 ÷	29.19	FRUTAS Y VERDURAS	CALCAMENTADIA VIO	MES BASE \$1,000.000 \$43.650.000	LANCE
ITEM CODIGO AREA COMERCIALIZACION COMERCIALIZACION CANON PRIMA	ITEM	LOCAL	M2	PRINCIPAL	SALSAMENTARIA Y/O	MES BASE	Mariana de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del

PARÁGRAFO 1: El valor de la prima base de adjudicación incluye IVA.

PARÁGRAFO 2: El valor mensual de canon de arrendamiento no incluye el costo relacionado con servicios públicos de agua, energía y las transferencias de vigilancia y aseo, por ende, en el valor de la factura se incluirán dichos costos.

PARÁGRAFO 3: No obstante, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de la presente subasta, su adjudicación se hace como cuerpo cierto.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. ESTABLECER como cronograma del presente proceso, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Subasta	En Cartelera, emisora CORABASTOS y aviso en los locales a subastar	A partir del 19 de noviembre de 2024
Inscripción	subastas@corabastos.com.co	Desde las 00:00 horas del 20 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 del 22 noviembre de 2024
Validación de requisitos habilitantes	CORABASTOS	25 y 26 de noviembre de 2024
Subsanación documentos por parte de los inscritos	subastas@corabastos.com.co	27 y 28 de noviembre de 2024
Respuesta de aceptación o no aceptación de la inscripción para participar en la subasta	La respuesta será comunicada al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	29 de noviembre de 2024
Registro y creación de usuario en la plataforma establecida por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta	Los datos de ingreso a la plataforma serán comunicados al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	02 de diciembre de 2024
Devolución deposito realizado como Garantía de Seriedad de la Oferta a quienes no les fue aceptada la inscripción por no cumplir con los requisitos exigidos.	La devolución se realizada de la misma forma en la que se realizo el depósito (transferencia o entrega en efectivo), si la entrega es en efectivo se entregara en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Av Cra 80 No. 2-51 Puerta 3, Edificio Administrativo, Oficina Tesorería, 3º Piso. Bogotá D.C.	03 de diciembre de 2024
Capacitación Plataforma (solo inscritos)	Capacitación virtual, se informará el enlace al correo	04 de diciembre de 2024 3:00 p.m.

Página 3 de 12



	electrónico relacionado por el	
	participante en la inscripción	
Cook to Visitoral	Plataforma que habilitará	05 de diciembre de 2024
Subasta Virtual	CORABASTOS	A partir de las 2:00 p.m.
	La devolución se realizada de	
	la misma forma en la que se	
	realizó el depósito	
	(transferencia o entrega en	
Devolución deposito realizado	efectivo), si la entrega es en	
como Garantía de Seriedad de la	efectivo se entregara en la	06 de diciembre de 2024
Oferta	Corporación de Abastos de	
	Bogotá S.A., Av Cra 80 No. 2-	
	51 Puerta 3, Edificio	
	Administrativo, Oficina	
	Tesorería, 3º Piso. Bogotá D.C.	
	Cuentas convenio de las 🤍	
	cuales es titular la	
	Corporación de Abastos de	
	Bogotá S.A., en los Bancos	09 de diciembre de 2024
Pago 100% valor ofertado	BBVA, Caja Social, Davivienda	Hasta las 2:00 p.m.
	y AV Villas o de manera virtual	india tas 2.00 p.m.
	ingresando a la página web	
	www.corabastos.com.co en el	
	link-pagos en (neal	
	Corporación de Abastos de	
	Bogotá S.A.	
Entrega documentos requisito	Av Crá 80 No. 2-51 Pùerta 3,	13 de diciembre de 2024
and ogo coodinentes requisits	Edificio Administrativo,	Hasta las 4:00 p.m.
	Oficina Propiedad Raiz, 2°	
	Piso. Bogotá D.C.	
	Corporación de Abastos de	
	Bogotá S.A.	00 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
Suscripción del contrato de	Av Cra 80 No-2-51 Puerta 3,	20 de diciembre de 2024
arrendámiento	Edificio Administrativo,	Hasta las 4:00 p.m.
	Oficina Propiedad Raíz, 2°	
	Piso. Bogotá D.C.	

PARAGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado o complementado por CORABASTOS S.A. en cualquier tiempo del proceso, dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.corabastos.com.co.

TITULO II REGLAMENTO DE LA SUBASTA

CAPÍTULO I REQUISITOS, GARANTIA, INSCRIPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS. ESTABLECER como requisitos para la inscripción y participación en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

A. JURÍDICOS: Para inscribirse y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, los interesados deberán cumplir con la presentación o acreditación de los siguientes documentos:

Persona Natural:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible.

Página 4 de 12

- 2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
- 3. Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
- 4. Acta de compromiso suscrito por el (los) participante(s) en virtud de la cual se obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario, así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato de arrendamiento a más tardar el día 13 de diciembre de 2024, hasta las 4:00 p.m. y suscribir dicho contrato a más tardar el día 20 de diciembre de 2024, hasta las 4:00 p.m.

En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado como garantía de seriedad de la oferta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

- 5. Registro Mercantil y matricula mercantil. Conforme al artículo 2º. del decreto 397 de 1995 "Los comerciantes que realicen operaciones al por mayor en los mercados mayoristas, ya sea como persona natural o jurídica, deben estar legalmente registrados en la respectiva Cámara de Comercio, cumpliendo para tal efecto con los requisitos legalmente establecidos."
- **6.** Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.

Persona Jurídica:

- 1. Certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días, en el cual conste que quien se inscribe para participar en la subasta es el Representante Legal de la sociedad, presentando además fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal legible.
- 2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales. (El formato estará dispuesto en la página web <u>www.corabastos.com.co</u>).
- 3. Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co).
- 4. Acta de compromiso suscrito por el participante en virtud de la cual, acepta cumplir con las obligaciones que surjan en su calidad de adjudicatario, así como de radicar la documentación exigida para la suscripción del contrato de arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato; a la cual se incorporan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Efectuar la entrega de la documentación exigida en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS para la formalización del contrato

Página 5 de 12

de arrendamiento a más tardar el día 13 de diciembre de 2024, hasta las 4:00 p.m. y suscribir dicho contrato a más tardar el día 20 de diciembre de 2024, hasta las 4:00 p.m.

En caso de no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado como garantía de seriedad de la oferta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

- 5. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante legal que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.
- B. FINANCIEROS: Para inscribirse(n) y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, el (los) interesado(s) deberá(n) cumplir con la presentación o acreditación de los siguientes requisitos de naturaleza financiera.
 - 1. Recibo expedido por la Tesorería de CORABASTOS, correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta.
- C. DE INSCRIPCIÓN: Para inscribirse(n) y participar en la subasta a que se refiere la presente Directiva, el (los) interesado(s) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos los cuales serán verificados directamente por la Corporación con las áreas de competencia, razón por la cual el (los) interesado (s) no deberán aportar estos documentos en la inscripción.
 - 1. Reporte expedido por la Oficina Jurídica de CORABASTOS, en la cual conste que el (los) interesado (s) no tiene (n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado, en procesos judiciales o administrativos iniciados por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra (n) reportado (s) en las bases de datos de SAGRILAFT.
 - 2. Paz y salvo por todo concepto con la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., a la fecha de presentación de la inscripción para participa en la subasta o certificación expedida por la Oficina de Cartera de Corabastos en la cual conste no tiene relación contractual con CORABASTOS.

ARTÍCULO SEXTO. GARANTIA DE SERIEDAD. ESTABLECER como garantía de seriedad de la oferta a realizar en la subasta, el pago correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado a favor de CORABASTOS, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe.

ITEM	CÓDIGO LOCAL	AREA M2	COMERCIALIZACIÓN PRINCIPAL	COMERCIALIZACIÓN COMPLEMENTARIA	VALOR GARANTIA DE SERIEDAD
1	350115	29,19	FRUTAS Y VERDURAS	SALSAMENTARIA Y/O LÁCTEOS	\$ 8.730.000

El depósito se podrá realizar a través de abono en la cuenta de corriente No. 059-02103-03 del Banco AV villas a nombre de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA SA, identificada con NIT 860.028.093-7.

Página 6 de 12



En caso de no realizar ninguna oferta para el local al cual realizo la inscripción, no cancelar el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima y por el cual le fue adjudicado el local, no presentar la documentación exigida o no suscribir el contrato de arrendamiento en la fecha límite señalada, la adjudicación quedará sin efectos y como consecuencia, el adjudicatario perderá el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado como garantía de seriedad para participar en la subasta y CORABASTOS podrá adjudicar nuevamente el local comercial.

Realizada la verificación de requisitos habilitantes para participar en la subasta o una vez adjudicado en arrendamiento el respectivo local comercial objeto de subasta, la Corporación procederá a realizar la devolución del valor recibido de la misma forma en la que se realizó el depósito (transferencia).

ARTÍCULO SEPTIMO. INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA. FIJAR como fecha y hora para realizar el trámite de inscripción para participar en la subasta del local comercial a que se refiere la presente Directiva, los siguientes:

ACTIVIDAD	FÉCHA	LUGAR
Inscripción	subastas@corabastos.com.co	Desde las 00:00 horas del 20 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 del 22 noviembre de 2024
Validación de requisitos habilitantes	CÓRABASTOS 🔍 🔊	25 y 26 de noviembre de 2024
Subsanación documentos por parte de los inscritos	subastas@corabastos.com.co	27 y 28 de noviembre de 2024
Respuesta de aceptación o no aceptación de la inscripción para participar en la subasta	La respuesta será comunicada al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	29 de noviembre de 2024
Registro y creación de usuario en la plataforma establecida por CORABASTOS para el desarrollo de la subasta	Los datos de ingreso a la plataforma serán comunicados al correo electrónico relacionado por el participante en la inscripción	02 de diciembre de 2024

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE INSCRIPCION. DETERMINAR el proceso de inscripción para participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial de la siguiente manera:

- 1. La inscripción se realizará a través del correo electrónico <u>subastas@corabastos.com.co</u> desde las 00:00 horas del 20 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 del 22 noviembre de 2024
- 2. En el asunto del correo se indicará la palabra INSCRIPCIÓN seguido del código del local comercial en el cual desea participar.
- 3. Se debe anexar en un solo archivo en formato PDF, la documentación requerida.
- 4. La información suministrada en el desarrollo de la inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada.
- 5. Con la inscripción, el participante acepta todas las condiciones contenidas en la presente directiva.

PARAGRAFO 1: El correo electrónico desde el cual se realiza la inscripción, es el único mecanismo de notificación y comunicación para efectos del proceso de subasta. Cualquier

Página 7 de 12



solicitud o información enviada desde un correo diferente al que se realiza la inscripción no se tendrá en cuenta.

PARAGRAFO 2: Cualquier inquietud frente al proceso se aclarará a través del correo subastas@corabastos.com.co o en la oficina de Propiedad Raíz ubicada en el 2° piso del edificio administrativo de la Corporación.

ARTÍCULO NOVENO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. ORDENAR a la oficina de Propiedad realizar la verificación de los requisitos exigidos para participar en la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial, así:

1. Verificar el cumplimiento de los documentos anexos en el correo electrónico.

	Fotocopia de la Cedula de Ciudadania legible
	Registro Mercantil y matricula mercantil
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural que participa en la Subasta
	con fecha de generación no mayor a 90 días.
	Certificación Bancaria a nombre de la persona natural que participa en la
	Subasta.
	Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente
	diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web
	www.corabastos.com.co)
	Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente
	diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web
PERSONA NATURAL	www.corabastos.com.co)
	Acta de compromiso suscrita por el (los) participante(s) en virtud de la cual se
	obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario,
	así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento
	y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato. (El formato
	estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Recibo o soporte correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia
	girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, a través de
	transferencia o deposito en efectivo en la oficina de Tesorería de CORABASTOS,
	por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la
	prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la
	garantia de senedad de la oleita a realizar en cada uno de los lances de la subasta.
	Certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días, en el cual
	conste que quien se inscribe para participar en la subasta es el Representante
Part State S	Legal de la sociedad.
	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible del Representante Legal
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del representante legal
	que participa en la Subasta con fecha de generación no mayor a 90 días.
	Certificación Bancaria a nombre de la persona jurídica que participa en la
1 No. 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Subasta.
	Formato de autorización de tratamiento de datos personales debidamente
	diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web
	www.corabastos.com.co)
	Formato de aceptación de términos y condiciones generales debidamente
PERSONA JURIDICA	diligenciado y firmado. (El formato estará dispuesto en la página web
	www.corabastos.com.co)
	Acta de compromiso suscrita por el (los) participante(s) en virtud de la cual se
	obliga a cumplir con las obligaciones que contrae en su calidad de adjudicatario,
	así como de la documentación para la suscripción del contrato de arrendamiento
	y el cumplimiento de las obligaciones que surjan de dicho contrato. (El formato
	estará dispuesto en la página web www.corabastos.com.co)
	Recibo o soporte correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia
	girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, a través de
	transferencia o deposito en efectivo en la oficina de Tesorería de CORABASTOS,
	por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la
	prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como
	garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la

Página 8 de 12

subasta.

- 2. La Oficina Jurídica de CORABASTOS, certificará que el (los) interesado (s) no tiene (n) la calidad de accionante o accionado, demandante o demandado, en procesos judiciales o administrativos iniciados por o en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., ni se encuentra (n) reportado (s) en las bases de datos de SARLAFT.
- 3. La oficina de Cartera de CORABASTOS expedirá paz y salvo por todo concepto con la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., a la fecha de presentación de la inscripción para participar en la subasta o certificación expedida por la Oficina de Cartera de CORABASTOS en la cual conste no tiene relación contractual con CORABASTOS.
- 4. La Oficina de Tesorería de CORABASTOS, certificará el pago correspondiente al depósito en dinero o cheque de gerencia girado en la fecha de la inscripción a favor de CORABASTOS, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor base estimado para la prima de adjudicación del local para el cual se inscribe en la subasta, como garantía de seriedad de la oferta a realizar en cada uno de los lances de la subasta. Se aclarará a los participantes que no cumplan con los requisitos para la aceptación de la inscripción, que el valor consignado como garantía de seriedad de la oferta le será devuelto de acuerdo con el cronograma a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la certificación aportada al momento de la inscripción.
- 5. Se aceptará la inscripción del (los) interesado (s) que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente y se comunicará al correo electrónico a través del cual realizo la inscripción, la aceptación o no aceptación de la misma.

PARAGRAFO 1: En el evento en el que solo un inscrito cumpla con los requisitos habilitantes para participar en la subasta de un local, esta se declara desierta y CORABASTOS convocará a una nueva subasta para la adjudicación en arrendamiento de dicho local.

ARTÍCULO DECIMO. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. ORDENAR a la Oficina de Propiedad Raíz de la Corporación, la asignación de usuario y contraseña para autenticarse en la plataforma dispuesta por CORABASTOS para la subasta, como medio para identificar a los participantes de esta. La autenticación en la plataforma deberá permitir la identificación de la fecha de la subasta, el nombre y número de identidad del participante y el código del local para el cual se inscribe.

El participante recibirá en el correo electrónico a través del cual realizo la inscripción el usuario y contraseña temporal para ingresar a la subasta. La contraseña se deberá cambiar, CORABASTOS no tendrá acceso a la información de autenticación de los participantes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN MANEJO DE LA PLATAFORMA DE LA SUBASTA. DISPONER que, en la fecha y hora establecida en el cronograma, por medios virtuales, se lleve a cabo una capacitación práctica para el manejo de la plataforma a través de la cual se llevará a cabo la subasta con las personas inscritas que cumplen con los requisitos para participar, quienes ingresarán con los usuarios y contraseñas asignados, a efecto de que se familiaricen con la metodología.

CAPITULO II DESARROLLO DE LA SUBASTA

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SUBASTA. FIJAR como fecha, hora y forma para la instalación de la subasta, para la adjudicación en arrendamiento del local comercial identificado en el artículo tercero de la presente Directiva, el día 05 de diciembre de

Página 9 de 12



2024, a partir de las 2:00 p.m., mediante la plataforma virtual habilitada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA. ESTABLECER como procedimiento para el desarrollo de la subasta correspondiente al local comercial al que se refiere la presente Directiva, el siguiente:

- 1. La adjudicación en arrendamiento del local comercial se realizará mediante el mecanismo de subasta al alza a través de la plataforma establecida por CORÁBASTOS.
- 2. Los participantes a través de la plataforma establecida por CORABASTOS, para el desarrollo de la subasta podrán visualizar las especificaciones de ubicación, área y actividad comercial permitida para el respectivo local, así como el valor base de la prima de adjudicación y el valor de renta mensual. El valor de canon de arrendamiento informado en la subasta no incluye el costo relacionado con transferencias de servicios públicos y, por ende, en el valor de la factura se incluirán dichos costos.
- 3. La subasta se habilitará en la plataforma establecida por CORABASTOS el 05 de diciembre de 2024 a partir de las 2:00 p.m. y tendrá una duración de 30 minutos por cada local.
- 4. La oferta inicial de la subasta deberá ser igual o superior al valor mínimo establecido para el primer lance, el cual corresponde al valor base de la prima de adjudicación más el diez por ciento (10%) de dicho valor y a partir de cada lance, el incremento será igual o superior al diez por ciento (10%) del último valor ofertado.
- 5. Si en el minuto 28 del tiempo de duración establecido para la subasta de cada local, algún participante realiza una oferta, la plataforma automáticamente adicionará 2 minutos al término de duración de la subasta y así sucesivamente si se presentaran más ofertas. Una vez terminado el tiempo, la plataforma se inhabilitará para realizar más ofertas.
- 6. Realizada la oferta, esta no podrá ser modificada, eliminada, retirada o retractada.
- 7. El único criterio de adjudicación será el mayor valor ofertado.
- 8. CORABASTOS en cualquier momento puede suspender o cancelar la subasta pública para adjudicación en arrendamiento del local comercial, cuando exista evidencia acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos a convivencia entre uno o varios de los oferentes.
- 9. El participante al cual le sea adjudicado en arrendamiento el local comercial deberá pagar a más tardar hasta las 2:00 p.m. del día 09 de diciembre de 2024, el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima y por el cual le fue adjudicado el local, a través de abono a nombre de CORABASTOS en cualquiera de las cuentas convenio de las cuales es titular la Corporación, en los Bancos BBVA, Caja Social, Davivienda y AV Villas o de manera virtual ingresando a la página web en el link pagos en línea. Para realizar el mencionado abono, el adjudicatario debe descontar del cien por ciento (100%) del valor ofertado a título de prima y por el cual le fue adjudicado el local comercial, el valor cancelado como garantía de seriedad para participar en la subasta. Así mismo deberá acreditar el pago de la prima de adjudicación, mediante la presentación de los soportes correspondientes ante la oficina de Propiedad Raíz de CORABASTOS a más tardar a las 4:00 p.m. del día 13 de diciembre de 2024.

Página 10 de 12

En caso de no realizar dicho pago dentro del plazo establecido (a más tardar hasta las 2:00 p.m. del día 09 de diciembre de 2024), perderá el 50% del valor cancelado como garantía de seriedad para participar en la subasta y CORABASTOS convocará a una nueva subasta para la adjudicación en arrendamiento de dicho local.

- 10. Los participantes en la subasta a quienes no les fue adjudicado el local comercial para el cual se inscribieron, se le devolverá conforme al cronograma a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la certificación aportada al momento de la inscripción o en efectivo el valor consignado como garantía de seriedad de la oferta.
- 11. El adjudicatario del local en subasta deberá acreditar ante la Oficina de Propiedad Raíz de CORABASTOS el cumplimiento de los requisitos documentales necesarios para la suscripción del contrato de arrendamiento, para tal efecto se relacionarán como requisitos documentales los siguientes:
 - a) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con CORABASTOS a la fecha de presentación de su inscripción para participar en la Subasta o certificación expedida por la oficina de Cartera de CORBASTOS en la cual conste no tiene relación contractual con CORABASTOS.
 - b) No encontrarse reportado en centrales de riesgo o en SAGRILAFT
 - c) Una vez adjudicado el local en arrendamiento, diligenciar formulario para el Arrendamiento de Local Adjudicado al cual deberá anexar certificación de inscripción en Cámara de Comercio y copia de los últimos tres (3) extractos bancarios o una certificación de un contador público que acredite los ingresos de los últimos tres meses, los cuales deben ser iguales o superiores al valor del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios públicos del local objeto de arrendamiento.
 - d) Suscrito el contrato de arrendamiento, EL ARRENDATARIO deberá constituir póliza de garantía a favor de CORABASTOS ante una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que ampare el cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios correspondiente a ocho (8) meses, la cual deberá presentar ante la Oficina de Propiedad Raíz dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato; dicha póliza deberá reanudarse cada año por parte del ARRENDATARIO y presentarse cinco (5) días antes de su vencimiento o en su defecto presentar CODEUDOR solvente que se obligue solidariamente a realizar el pago del canon de arrendamiento y transferencias por servicios.
 - e) En caso de que sea presentado CODEUDOR SOLVENTE persona natural o jurídica, que se obliga solidariamente, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT actualizado, si es persona jurídica cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, autorización para consulta en centrales de riesgo y no encontrarse reportado en bases de datos incluida SARGLAFT.
 - f) Para acreditar su solvencia EL CODEUDOR deberá presentar copia de los últimos tres (3) extractos bancarios o una certificación de un contador público que acredite los ingresos de los últimos tres (3) meses, los cuales deben ser iguales o superiores al valor del canon de arrendamiento y las transferencias por servicios públicos del local objeto de arrendamiento; en caso que sea arrendatario de otros locales presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los demás locales de los que es arrendatario a la fecha de celebración del contrato.

Página 11 de 12



12. Además, y en cumplimiento a la implementación del manual de SAGRILAFT de la Corporación, el adjudicatario y codeudor (si aplica) del local en subasta deberá aportar los siguientes documentos:

Item	Requerimiento				
1	Formato de vinculación o actualización de datos, debidamente diligenciado sin enmendaduras ni tachones.				
2	Certificado composición accionaria de la sociedad firmado por el Revisor Fiscal ó contador, incluyendo números de identificación y nombres, con fecha de generación no mayor a 30 días (En caso de existir sociedades se debe adjuntar de estas hasta llegar a persona natural con su respectiva copia del documento de identidad)				
3	Declaración de renta del último periodo persona jurídica o natural según sea el caso.				
4	Estados financieros comparativos del último periodo con sus respectivas notas firmados, por el contador y/o representante legal				
5	Tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores				
6	Referencias bancaria con fecha de generación no mayor a 30 días				
7	Referencia comercial/laboral con fecha de generación no mayor a 30 días				
I) De no	o aplicar a algún ítem mencionado deberá adjuntar el documento argumentando las				
causale	es.				
[]) Si la (Corporación ve la necesidad de solicitar documentos adicionales a estos se le informará de				
manera	a oportuna.				

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA. DETERMINAR que la subasta para la adjudicación en arrendamiento del local comercial objeto de la presente Directiva se desarrollará conforme a lo establecido en el presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REMITIR copia de la presente Directiva a la Secretaria General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Operativa e Inmobiliaria, Propiedad Raíz y Jurídica, para su correspondiente trámite de comunicación y aplicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente Directiva rige partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE

Expedida en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General CORABASTOS

Revisó: Dr. Iván Darío Mena Muñoz - Jefe Propiedad Raíz